Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 08 de agosto del año 2022

SUMARIO

ACTA 37

30ª TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación del Programa Social "Monedero Electrónico T-Transforma".

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública del Programa Social de Entrega de Monederos Electrónicos a Grupos Vulnerables "Monedero Electrónico T-Transforma".

GACETA 35 VOLUMEN 2

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación del Programa Social "Monedero Electrónico T-Transforma".

(…)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 30 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba las Reglas de Operación del Programa Social "Monedero Electrónico T-Transforma", para quedar como sigue:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

"Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 30** denominado **Reglas De Operación Del Programa Social *"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"*.**, mismo que a la letra dice:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA".

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

ÍNDICE

1.	**DATOS GENERALES**	4
2.	**ELEMENTOS BÁSICOS**	5
	2.2 DIAGNÓSTICO DE CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA	5
	2.3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL APLICABLES	11
3.	**IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**	11
	3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA	12
	3.1.1 Población Potencial	13
	3.1.2 Población Objetivo	14
	3.1.3 Caracterización de la Población Objetivo	14
	3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS	19
	3.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS	19
	3.4 Matriz de Indicadores para resultados	20
4.	**OBJETIVO DEL PROGRAMA**	21
	4.1 GLOSARIO	21
5.	**ORIGEN DEL RECURSOS**	26
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		27
1. DISPOSICIONES GENERALES		28
	1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	28
2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER		28
	2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.	29
	2.1.1 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.	29
	2.1.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.	29
	2.1.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.	30
	2.1.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.	30
3. GLOSARIO		31
4. OBJETIVOS		32
	4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	32
	4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.	32
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN		32
6. LA COBERTURA		33
7. APOYO		33
	7.1 TIPO DE APOYO	33
	7.2 MONTO DE APOYO	35
	7.3 ORIGEN DEL RECURSOS	35
8. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN		36
	8.1. REQUISITOS	36
	8.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION	38
	8.1.2 REGISTRO	38
	8.1.3 FORMATOS	39
	8.1.4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.	44
	8.1.5 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	44
	8.1.6 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	44
	8.1.7 INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	45
	8.1.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	46
	8.2 INSTANCIAS PARTICIPANTES.	46

8.2.1 INSTANCIAS NORMATIVAS. 46
8.2.2 INSTANCIAS EJECUTORAS 46
8.3 COMITÉ DE ADMISION Y SEGUIMIENTO 47
8.3.1 INTEGRACION 47
8.3.2 ATRIBUCIONES DEL COMITE 47
9. MECÁNICA OPERATIVA. 51
9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 51
10. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA 52
11. TRANSPARENCIA 52
12. EVALUACION 53
12.1 EVALUACION EXTERNA 53
13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA 53
14. QUEJAS Y DENUNCIAS 53
15. TRANSITORIOS 54

1. DATOS GENERALES

I. **Nombre del programa:**
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA".

II. **Dependencia u organismo responsables de su operación.**
Jefatura del Departamento de Bienestar Social.

III. **Nombre de la unidad administrativa ejecutora:**
Jefatura del Departamento de Bienestar Social.

IV. **Nombre del responsable de la ejecución del programa:**
Itzel Eréndira Urbieta Domínguez

V. **Datos de contacto**: Número Telefónico: 5526208900 ext. 1160
Oficina de la Jefatura de Bienestar Social ubicada en, Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlan, Estado de México.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

2. ELEMENTOS BÁSICOS

2.2 DIAGNÓSTICO DE CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

La evolución de la pobreza en el municipio de Tultitlán ha tenido importantes matices derivados del último resultado de la medición elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y en función de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza que establece el CONEVAL, la pobreza se analiza a partir de tres espacios: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial. Respecto a los derechos sociales se consideran seis categorías como vínculos directos entre el ejercicio propio de los derechos y la medición de la pobreza, que permiten identificar elementos mínimos o esenciales traducidos en carencias sociales:

Rezago educativo	Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Calidad y espacios de la vivienda	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Acceso a la alimentación

La evolución de dichas categorías o carencias sociales en Tultitlán, entre 2010 y 2020, ha sido la siguiente:

Tabla 1. Evolución de las carencias sociales en Tultitlán, 2010-2015.

Carencias Sociales		
2010	2015	2020
Rezago educativo		
15.1	8.7	9.7 ▲
Carencia por acceso a los servicios de salud		
28.6	21.3	34.2 ▲
Carencia por acceso a la seguridad social		
44.3	42.2	48.0 ▲
Carencia por calidad y espacios de la vivienda		
6.6	5.2	3.5 ▼
Carencia por servicios básicos en la vivienda		
2.7	1.5	1.6 ▲
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad		
23.5	18.1	16.7 ▼

Una persona presenta vulnerabilidad por carencias sociales cuando tiene uno o más de los elementos previamente enlistados, pero cuyo ingreso es superior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana. Las líneas de pobreza por ingresos se definen a partir del valor monetario de la canasta básica, la cual es el conjunto de alimentos que se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincida con la recomendación nutricional. Asimismo, la canasta no alimentaria, refiere a los bienes (como enseres domésticos) y servicios (como transporte público) empleados por las familias. Por lo cual, la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) es el costo de una canasta básica, mientras que la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) es el resultado de la suma del costo de una canasta alimentaria más una no alimentaria.

Tabla 2. Población del municipio de Tultitlán con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, 2015-2020.

2010	2015	2020
40.9	55.4	58.3 ▲

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Medición de la Pobreza, 2021.

Tabla 3. Población del municipio de Tultitlán con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, 2015-2020.

2010	2015	2020
8.2	16.0	19.2 ▲

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Medición de la Pobreza, 2021.

Por su parte, la canasta básica, como parámetro determinante de la LPEI urbana, ha presentado un importante incremento a marzo de 2022 con un valor total de 1,974.57 pesos; aunado a lo anterior, la LPI urbana representa un total de 4,042.73 pesos (ver gráfica 1). Lo anterior ha impactado en la economía de las familias tultitlenses, al destinar mayor recurso para priorizar actividades de subsistencia como el acceso a la alimentación.

De acuerdo con los datos del Índice de Marginación Municipal 2020, presentados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el indicador referente al *porcentaje de la población ocupada que percibe ingresos menores a dos salarios mínimos*, señaló que dicho porcentaje comprende el 60.84% de habitantes del municipio de Tultitlán (ver tabla 4). El salario mínimo para el citado año fue de 123.22 pesos al día (3,696.60 pesos al mes) según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo que significa que tal porcentaje de las personas ocupadas percibieron menos de 7,393.20 pesos mensuales durante 2020.

Gráfica 1. Evolución de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana y Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) urbana, de enero de 2017 a marzo de 2022.

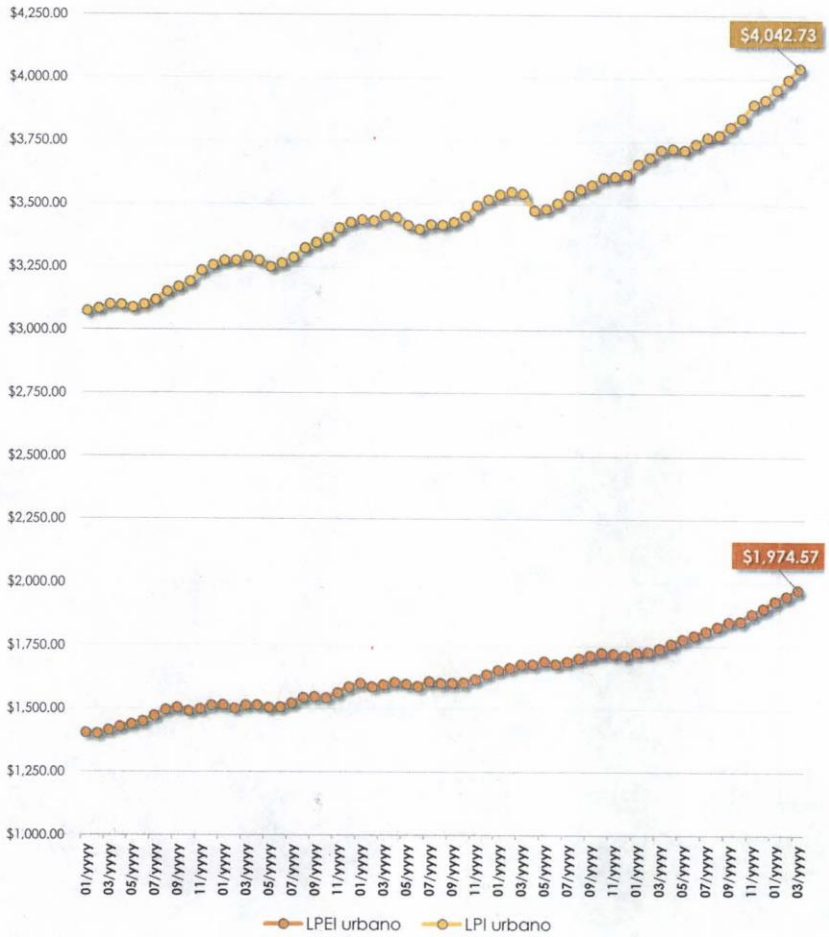

Elaboración propia con base en CONEVAL, Evolución de las líneas de pobreza por ingresos, 2017-2022.

Tabla 4. Índice de Marginación Municipal de Tultitlán 2020.

Población total	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado	% Ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica	% Ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada	% Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra	% Viviendas particulares con hacinamiento	% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	% Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos	Índice de marginación, 2020	Grado de marginación, 2020
516 341	1.66	21.07	0.02	0.04	0.35	0.95	13.82	1.72	60.84	59.987	Muy bajo

Elaboración propia con base en CONAPO, Índice de Marginación Municipal, 2022.

Tabla 6. Evolución de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) urbana y Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana, de enero de 2017 a marzo de 2022.

Año / Mes	2017		2018		2019		2020		2021		2022	
	LPEI	LPI	LPEI	LPI	LPEI	LPI	LPEI	LPI	LPEI	LPI	LPEI	LPI
Enero	$ 1,404.52	$ 3,073.59	$ 1,514.91	$ 3,275.25	$ 1,600.70	$ 3,437.22	$ 1,653.99	$ 3,538.97	$ 1,725.66	$ 3,660.64	$ 1,930.38	$ 3,958.00
Febrero	$ 1,401.71	$ 3,083.71	$ 1,500.89	$ 3,275.63	$ 1,587.74	$ 3,434.31	$ 1,663.30	$ 3,549.11	$ 1,728.88	$ 3,686.90	$ 1,950.26	$ 3,997.24
Marzo	$ 1,414.80	$ 3,100.13	$ 1,514.18	$ 3,293.28	$ 1,595.99	$ 3,455.04	$ 1,676.85	$ 3,542.59	$ 1,741.89	$ 3,717.18	$ 1,974.57	$ 4,042.73
Abril	$ 1,428.69	$ 3,098.55	$ 1,514.53	$ 3,275.93	$ 1,605.23	$ 3,446.57	$ 1,677.69	$ 3,475.81	$ 1,759.59	$ 3,722.42	S/D	S/D
Mayo	$ 1,438.96	$ 3,088.19	$ 1,504.32	$ 3,250.97	$ 1,598.44	$ 3,415.63	$ 1,689.30	$ 3,482.44	$ 1,778.98	$ 3,717.71	S/D	S/D

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán
@22_25Tultitlan
@SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx

Junio	$ 1,449.85	$ 3,099.40	$ 1,506.10	$ 3,264.70	$ 1,589.23	$ 3,400.13	$ 1,679.08	$ 3,504.34	[illegible]	$ 3,740.41	S/D	S/D
Julio	$ 1,471.60	$ 3,[illegible]	$ 1,529.44	$ 3,289.59	$ 1,608.93	$ 3,419.07	$ 1,698.37	$ 3,526.85	$ 1,810.09	$ 3,767.25	S/D	S/D
Agosto	[illegible]	$ 3,[illegible]	$ 1,544.07	$ 3,326.40	$ 1,607.22	$ 3,417.97	$ 1,707.26	$ 3,537.88	[illegible]	$ 3,775.94	S/D	S/D
Septiembre	$ 1,504.81	$ 3,169.87	$ 1,547.62	$ 3,346.84	$ 1,602.47	$ 3,428.43	$ 1,713.31	$ 3,577.67	$ 1,847.27	$ 3,808.81	S/D	S/D
Octubre	$ 1,491.07	$ 3,191.59	$ 1,543.15	$ 3,364.85	$ 1,604.28	$ 3,451.93	$ 1,724.37	$ 3,606.30	$ 1,850.69	$ 3,843.24	S/D	S/D
Noviembre	$ 1,498.97	$ 3,234.85	$ 1,562.69	$ 3,405.41	$ 1,617.70	$ 3,494.41	$ 1,721.00	$ 3,610.96	$ 1,879.04	$ 3,898.53	S/D	S/D
Diciembre	$ 1,513.63	$ 3,256.93	$ 1,586.96	$ 3,427.76	$ 1,637.36	$ 3,518.75	$ 1,713.89	$ 3,619.27	$ 1,901.66	$ 3,916.83	S/D	S/D

Elaboración propia con base en CONEVAL, Evolución de las líneas de pobreza por ingresos, 2017-2022.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
@SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Entre 2015 y 2020 se observa un incremento de 5.8 puntos porcentuales de la población en situación de pobreza (la cual conjunta el porcentaje de la población en pobreza moderada y las personas en situación de pobreza extrema), derivado de lo anterior, el municipio descendió al rango medio de las categorías planteadas por el CONEVAL.

Tabla 5. Comparativa de la población en situación de pobreza de 2015 a 2020, Tultitlán, Estado de México.

2015		2020	
Población en situación de pobreza:	**Porcentaje:**	**Población en situación de pobreza:**	**Porcentaje:**
207,937	36.4	236,578	42.2

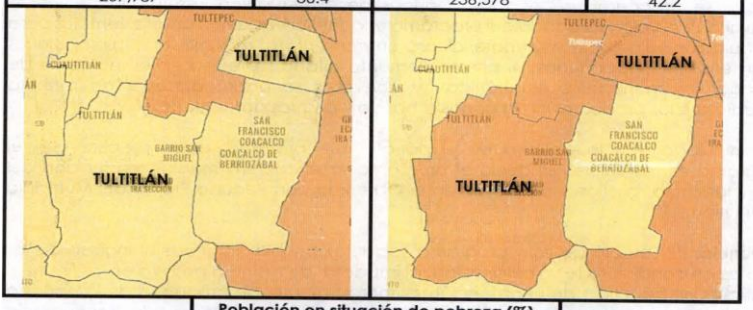

Población en situación de pobreza (%)
5, 20
20, 40
40, 60
60, 80
80, 100

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Medición de la Pobreza, 2021.

Las principales carencias sociales de Tultitlán en 2020 fueron: por acceso a la seguridad social, por acceso a los servicios de salud y por acceso a la alimentación (tabla 6). En seguimiento a las recomendaciones del Centro de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), se establece como acción de carácter prioritario destinar los recursos a la carencia social con mayor número de habitantes, con el fin de disminuir su incidencia. Por ello y en función de las facultades de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social, los recursos se destinarán al **acceso a la alimentación**.

Tabla 6. Carencias sociales como prioridades de atención

No.	Prioridad	Porcentaje de la población	Personas
6	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1.6	8,748
5	Calidad y espacios en la vivienda	3.5	19,674
4	Rezago educativo	9.7	54,284
3	Acceso a la alimentación	16.7	93,742
2	Acceso a los servicios de salud	34.2	191,757
1	Acceso a la seguridad social	48.0	269,119

Conveniencia: La Jefatura del Departamento de Bienestar Social, al ser la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del municipio; contribuye a tal fin a partir de la implementación del Programa Social "MONEDERO ELCTRONICO T-TRANSFORMA", que tiene por objeto aminorar los efectos de las carencias sociales y económicas de las familias consideradas vulnerables en Tultitlan.

Viabilidad: El programa redunda en el hecho que se encuentra enfocado a la mejora de las condiciones de vida de la población vulnerable en Tultitlán, México; a saber, porque se atenderán necesidades básicas de alimentación, resultando pertinente señalar que el valor agregado del programa es genérico, es decir, aporta ventajas para la población vulnerable y se materializará en corto plazo, máxime, que las soluciones serán eficaces y oportunas, el primer elemento citado se refleja en el momento de entregar los monederos electrónicos, y con ellos se podrá acceder de manera inmediata a los productos de la canasta básica y enseres domésticos.

Adminiculado con lo descrito en el párrafo que precede, cabe precisar que el programa es sostenible, es decir, el programa se encuentra medido en función del financiamiento, gestión y mantenimiento. Obtenido con Recurso Propio del Municipio de Tultitlan.

Eficiencia: Por medio de este programa social, es posible contribuir al ingreso de las familias en condición de vulnerabilidad, al impactar de manera positiva en las finanzas familiares en beneficio de la obtención, primordialmente, de productos de la canasta alimentaria y, en su caso, de la canasta no alimentaria. Asimismo, la transferencia directa de apoyos, se evita tener intermediarios para la operación del programa social. Con el fin de lograr el éxito del programa, es necesario contar con la participación ciudadana, supervisar la correcta utilización del ingreso y monitorear continuamente el desempeño del programa.

2.3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL APLICABLES

Justicia Distributiva:

Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.

Solidaridad:

Colaboración entre las personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Calidad de Vida:

Conjunto de condiciones sociales que permiten que todos los habitantes tengan acceso a una vida más justa, equitativa y equilibrada, favoreciendo el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La orientación para este Programa se define a partir del acceso a la alimentación, al tratarse de beneficios directos que generan mayor impacto en la calidad de vida de las familias. La carencia por acceso a la alimentación se observa a partir de dos niveles: **inseguridad alimentaria moderada**, la cual se refiere a los hogares que presenten experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos e **inseguridad alimentaria severa**, que corresponde a los hogares que presentan experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos, y haber sufrido hambre sin poder satisfacerla por falta de recursos económicos.

Lo anterior, de acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL). Para el caso de Tultitlán, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2010, el porcentaje de la población que presentó esta carencia fue de 23.5%; en 2020 esta proporción disminuye pese al incremento poblacional, para un 16.7% en relación con el número total de habitantes.

Tabla 7. Carencia por acceso a la alimentación en Tultitlán 2010, 2015 y 2020.

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020
23.5▲	18.1▼	16.7▼
Personas		
126,923	103,223	93,742

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024.

La relación entre la alimentación y el estado de salud de las personas es sumamente estrecha, con base en los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en el municipio de Tultitlán, los diagnósticos de salud mostraron evidencia de que el 39% de la población de 20 años y más, padece obesidad, el 18.9% hipertensión y el 9.2% diabetes. Como producto de dichos padecimientos, el Indicador referente a la tasa de defunciones por diabetes por cada 10 mil habitantes se muestra como el de mayor incidencia, seguido de las enfermedades del corazón con un porcentaje de 5.47 y las enfermedades respiratorias con 1.73%.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Tabla 8. Condiciones médicas de la población en Tultitlán, 2020.

Porcentaje de población de 20 años y más con obesidad.	Porcentaje de población de 20 años y más con diagnóstico previo de hipertensión.	Porcentaje de población de 20 años y más con diagnóstico previo de diabetes.
39.0	18.9	9.2

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Gráfica 2. Morbilidad en el municipio de Tultitlán, 2020.

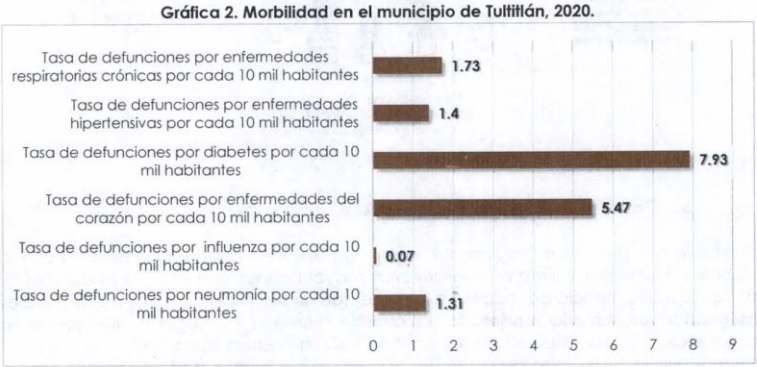

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

El reporte del Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutrición en América Latina y el Caribe 2020, presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su vertiente de territorios rezagados para el retraso en el crecimiento, incluyó al Estado de México como una entidad en un nivel considerable de acuerdo con dicho rezado.

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA

3.1.1 Población Potencial:

- 42.2% de la población se encuentra en situación de pobreza; 37.2% en pobreza moderada y 5.1% en pobreza extrema.
- La población con ingresos por debajo de la LPI urbana es de 58.3%, seguido de la población con ingresos por debajo de la LPEI urbana del 19.2%.
- 16.7% de la población tiene carencia por acceso a la alimentación, 93,742 habitantes tultitlenses.
- La Población Económicamente Activa Desocupada es del 2.4%, lo que representa 6,252 habitantes.
- 22,814 habitantes, es decir, el 4.4% cuentan con alguna discapacidad.
- El 4.63% de la población, 23,913 personas, pertenecen al grupo quinquenal entre los 60 y 64 años.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

3.1.2 Población Objetivo:

El programa social "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA" está dirigido a:

Personas adultas mayores de 60, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad social, habitantes del municipio de Tultitlán, Estado de México.

- Personas adultas mayores de 60 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública o privada, con una edad mínima de 30 y máxima de 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyos ingresos económicos mensuales sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) $5,225.00 (Cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

3.1.3 Caracterización de la Población Objetivo

La población total del municipio, para el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía fue de 516,341 habitantes: 264,703 mujeres, que representa el 51.3% y 251,638 hombres, que corresponde al 48.7% de la población tultitlense.

Gráfica 3. Pirámide poblacional de Tultitlán, 2020.

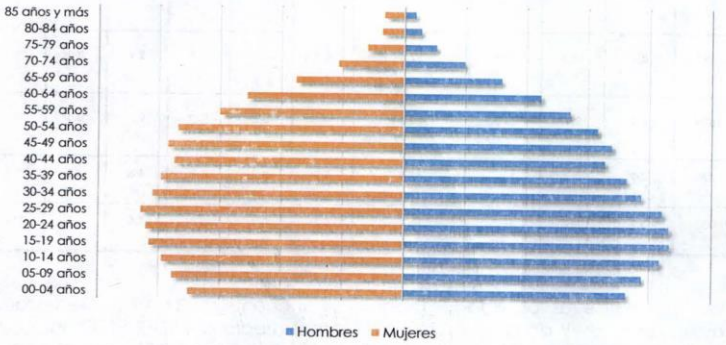

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Tultitlán se compone de 12 localidades, de las cuales 6 son rurales (Las Chinampas, Paraje San Pablito, Ejido La Reyna, Sierra de Guadalupe y El Cerrito) y 6 urbanas (Tultitlán de Mariano Escobedo, Buenavista, San Pablo de las Salinas, Fuentes del Valle, Ampliación San Mateo y Colonia Lázaro Cárdenas). A este nivel de desagregación territorial, el CONEVAL presentó con Índice de Rezago Social a nivel la siguiente información:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Tabla 9. Índice de Rezago Social por localidad de Tultitlán, 2020

Localidad	Población total	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabiencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador
Tultitlán de Mariano Escobedo	30,929	1.5	5.5	20.2	32.4	1.0	0.2	0.2	0.2	0.1	16.9	6.5
Buenavista	216,776	2.2	5.9	24.1	30.5	1.3	0.3	0.1	0.1	0.1	18.5	6.7
Sierra de Guadalupe	2,778	4.5	14.8	37.2	47.6	7.8	1.1	14.9	2.2	0.6	35.8	23.6
San Pablo de las Salinas	157,998	1.1	5.9	18.7	28.2	0.3	0.2	0.1	0.0	0.0	16.7	6.0
Fuentes del Valle	82,274	0.9	5.6	14.9	28.6	0.7	0.5	0.3	0.1	0.0	11.9	3.9
Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	19,460	2.5	9.8	27.1	36.1	1.7	0.2	0.2	0.2	0.1	22.1	8.0
El Cerrito (La Capilla)	5	20.0	0.0	80.0	60.0	50.0	25.0	100.0	50.0	25.0	100.0	100.0
Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	4,473	3.3	12.5	27.9	42.5	2.3	1.2	0.9	0.3	0.0	25.5	10.1
Ejido la Reyna (La Reyna)	197	0.8	14.3	28.9	52.8	6.7	11.1	6.7	8.9	0.0	20.0	8.9
Ejido de San Antonio Tultitlán	674	3.1	9.2	33.2	53.3	14.3	0.6	70.9	9.7	0.0	30.3	21.7
Paraje San Pablito	324	2.9	4.3	33.6	44.8	5.0	0.0	3.8	6.3	3.8	25.0	13.8
Las Chinampas	453	3.2	5.7	37.5	53.4	5.7	0.0	3.8	7.5	0.9	26.4	25.5

Elaboración propia con base en CONEVAL, Índice de Rezago Social, 2020.

A su vez, dentro de las localidades urbanas se encuentran 137 Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas. El 29 de noviembre de 2021 por medio del "DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el año 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación, se dieron a conocer las ZAP de carácter urbano correspondientes al municipio de Tultitlán. Derivado de lo anterior, se identificó que las 137 Áreas Geoestadísticas Básicas urbanas (pertenecientes a las 6 localidades urbanas del municipio), se encuentran en condición de atención prioritaria. En relación con lo anterior, el CONAPO, por medio del Índice de Marginación Urbana 2020[1],

[1] Para el cálculo de dicho Índice de Marginación Urbana se emplearon los siguientes indicadores: Porcentaje de población de 6 a 14 que no asiste a la escuela; Porcentaje de población de 15 años o más sin educación básica; Porcentaje de población sin derechohabiencia a los servicios de salud; Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado; Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica; Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada; Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra; Porcentaje de ocupantes en viviendas con hacinamiento; Porcentaje de ocupantes en viviendas sin refrigerador; Porcentaje de ocupantes en viviendas sin internet y Porcentaje de ocupantes en viviendas sin celular.

presentó lo contenido en la Tabla 10, referente a las Áreas Geoestadísticas Básicas y su nivel de marginación:

Tabla 10. Índice de Marginación Urbana para Tultitlán, 2020

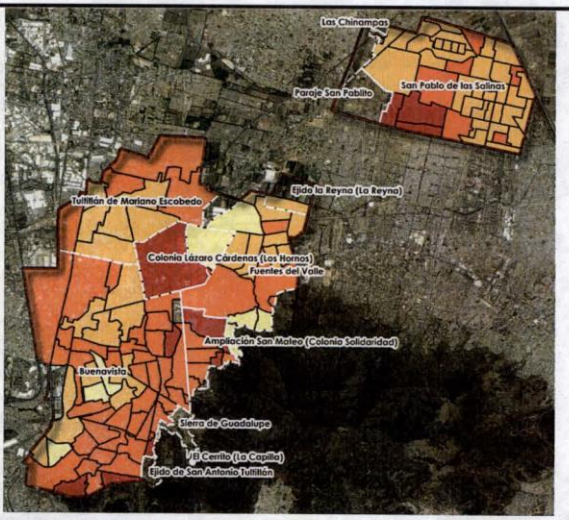

Nivel		Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB)	Población
Alto		10	34,946
Medio		59	212,380
Bajo		58	231,832
Muy bajo		7	32,177
		134*	

***El municipio cuenta con 137 AGEB Urbanas, sin embargo, este índice descartó a 3 con población menor a 100 habitantes.**

Elaboración propia con base en estimaciones del CONAPO, 2021.

La Población Económicamente Activa del municipio corresponde al 61.3% de la población, de acuerdo con los datos del INEGI. Del total, el 58.5% son hombres y el 41.5% son mujeres. El promedio de escolaridad es de 10.4 grados o años aprobados. Asimismo, el 69.7% de la población tultitlense se encuentra afiliada a servicios de salud. Respecto a la población con discapacidad, destacan los siguientes datos:

Considerando la relación porcentual de la población con discapacidad por grupos quinquenales de edad con respecto a la población total, podemos observar que:

Tabla 11. Población total y personas con discapacidad en Tultitlán, 2020.

Grupos quinquenales de edad	Población total		Hombres		Mujeres	
	Total	Población con discapacidad	Total	Población con discapacidad	Total	Población con discapacidad
00-04 años	35 705	783	18 119	435	17 586	348
05-09 años	38 262	607	19 376	333	18 886	274
10-14 años	40 536	774	20 797	438	19 739	336
15-19 años	42 381	904	21 606	447	20 775	457
20-24 años	42 569	924	21 531	482	21 038	442
25-29 años	42 500	808	21 022	410	21 478	398
30-34 años	39 823	847	19 339	437	20 484	410
35-39 años	37 984	767	18 157	393	19 827	374

40-44 años	35 100	915	14 972	453	18 728	442
45-49 años	36 162	1 313	16 921	612	19 241	701
50-54 años	34 198	1 768	15 768	800	18 430	968
55-59 años	28 575	2 027	13 541	911	15 034	1 116
60-64 años	23 913	2 286	11 131	1 003	12 782	1 283
65-69 años	16 758	2 225	7 959	955	8 799	1 270
70-74 años	10 258	1 956	4 930	858	5 328	1 098
75-79 años	5 593	1 458	2 626	627	2 967	831
80-84 años	3 171	1 148	1 380	457	1 791	691
85 años y más	2 523	1 300	908	439	1 615	861
No especificado	330	4	155	1	175	3
Total	**516341**	**22 814**	**251 638**	**10 491**	**264 703**	**12 323**

Elaboración Propia. Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados Básicos.

Asimismo, se identificó que:

- De manera general, conforme los habitantes cuentan con una edad más avanzada, el porcentaje de personas con alguna discapacidad aumenta de manera gradual.
- Hasta los 49 años, el porcentaje se mantiene por debajo del 5%, tanto en hombres como mujeres.
- A partir de los 65 años, el porcentaje supera más del 10%, alcanzando, incluso más del 50% en la población mayor de 85 años, tanto en hombres como mujeres.
- Entre los grupos quinquenales, hay mayor presencia de personas con discapacidad entre las mujeres.
- Entre los jóvenes, el grupo quinquenal de edad con mayor porcentaje de población con alguna discapacidad es entre los 20 y 24 años tanto en hombres como mujeres con 2.17%, dicho porcentaje considera ambos sexos.
- La relación porcentual de la población con discapacidad por sexo es levemente superior en mujeres que, en hombres, registrando 4.66% y 4.17% respectivamente.
- 23,913 personas pertenecen al grupo quinquenal entre los 60 y 64 años, representando el 4.63% del total de la población, asimismo, desde la perspectiva de la frecuencia absoluta, son el grupo quinquenal que concentra el mayor número de habitantes con discapacidad con 2,286, es decir, 10% de la población con alguna discapacidad en el municipio tiene entre 60 y 64 años.

Respecto a los servicios de salud, es preciso considerar lo siguiente:

Tabla 12. Población con alguna discapacidad por sexo según condición de afiliación a servicios de salud en Tultitlán, 2020.

Sexo	Condición de afiliación a servicios de salud	Población total	Población con discapacidad
Total	**Total**	**516 341**	**22 814**
	Afiliada	359 787	16 594
	No afiliada	155 225	6 195
	No especificado	1 329	25

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Hombres	**Total**	**251 638**	**10 491**
	Afiliada	172 578	7 436
	No afiliada	78 444	3 051
	No especificado	616	4
Mujeres	**Total**	**264 703**	**12 323**
	Afiliada	187 209	9 158
	No afiliada	76 781	3 144
	No especificado	713	21

Elaboración Propia. Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados Básicos.

3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS

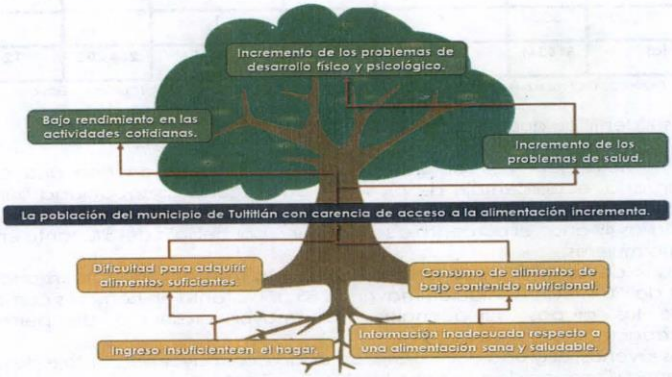

3.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS

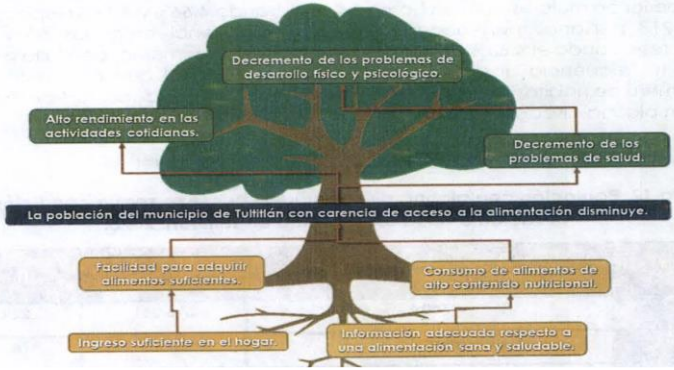

3.4 Matriz de Indicadores para resultados

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Línea base	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo			
Fin						
Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio de Tultitlán.	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales.	(Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales / Población vulnerable del municipio (carencia alimentaria CONEVAL)) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios, registros administrativos, Informes de Pobreza del CONEVAL.	93,742 personas con carencia por acceso a la alimentación.	Los habitantes del municipio en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos en especie como de orientación.
Propósito						
La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias mediante apoyos y orientaciones nutricionales.	Tasa de variación de apoyos y paquetes nutricionales entregados a la población con carencia alimentaria.	(Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año actual / Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	8,000	La población en condición de vulnerabilidad alimentaria cubre con los requisitos para acceder al programa.
Componentes						
1. Apoyos nutricionales entregados.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos alimentarios entregados / Total de apoyos alimentarios programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos entregados.	30,000	La población en situación de vulnerabilidad muestra interés por ser partícipe del programa y cumple con los requisitos para ello.
2. Orientaciones nutricionales brindadas.	Porcentaje de orientaciones nutricionales brindadas.	(Número de orientaciones nutricionales brindadas / Total de orientaciones nutricionales programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos de orientaciones, asesorías y/o pláticas nutricionales.	800	La población con carencia alimentaria acude con la autoridad municipal para solicitar orientación en materia de nutrición.
Actividades						
1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos nutricionales.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyos nutricionales.	(Número de solicitudes de apoyo nutricional beneficiadas / Total de solicitudes de apoyo nutricional presentadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyo beneficiadas y recibidas.	8,000	La población solicita apoyos nutricionales y cubre con los requisitos
1.2. Aplicación de estudios socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados.	(Número de estudios socioeconómicos realizados / Total de estudios socioeconómicos solicitados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de estudios socioeconómicos realizados y solicitados.	8,000	La población solicita se le realice su estudio socioeconómico para ser beneficiario de los apoyos.
1.3 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos nutricionales.	Porcentaje de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	(Número de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas / Total de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	1	La población acepta las supervisiones para verificar el aprovechamiento.
2.1. Impartir pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales.	Porcentaje de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas.	(Número de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas/ Total de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realiza.	3	Las familias asisten a las pláticas realizadas para concientizar el aprovechamiento y fomento de hábitos adecuados.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de apoyos económicos a través de una tarjeta que facilitara la adquisición de alimentos, enceres domésticos y aquellos dirigidos y satisfagan o cubran las necesidades básicas de los grupos vulnerables del municipio de Tultitlán.

4.1 GLOSARIO

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla, además de que previene el desarrollo de enfermedades.

Canasta alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor monetario equivale a la línea de pobreza extrema por ingresos. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincida con la recomendación nutricional.

Canasta no alimentaria: Conjunto de bienes y servicios. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia.

Desigualdad social: Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión

Exclusión social: Condición de las personas en la cual la insuficiencia de vínculos con la sociedad le limitan una adecuada integración y desarrollo, por razones de etnicidad, género, discapacidad o autoestima, así como aquellas que pudieren vulnerar sus derechos humanos y sociales.

Índice de Rezago Social: Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

Índice de Marginación Municipal: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar los estados y municipios del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Índice de Marginación Urbana: Herramienta que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios al interior de localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas.

Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo): Valor monetario de una canasta alimentaria.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar): Valor monetario de la suma de una canasta alimentaria más una no alimentaria.

Marginación: Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral. El concepto cuenta con el Índice de Marginación que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de 9 formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. Su estimación está a cargo del Consejo Nacional de Población.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, así como fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Pobreza: Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de sus derechos para el desarrollo social (tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social) y, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Esto último quiere decir que si hiciera uso de todo el ingreso disponible del hogar no podría adquirir la canasta alimentaria.

Pobreza Moderada: Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población registra pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, en el ejercicio de los derechos sociales.

4.2 DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, este programa atiende el **derecho social a la alimentación segura.**

4.3 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa **"Monedero Electrónico T-Trasforma"**, al tratarse de un apoyo orientado a la alimentación, cuya finalidad es asegurar el acceso a la canasta básica, se encuentra alineado con los siguientes ordenamientos:

4.3.1 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1: De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2: Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.4: Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

4.3.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Lineamiento: No más migración por hambre o por violencia.

Eje: Política y Gobierno.

Principio: Cambio de paradigma en seguridad.

Objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

4.3.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.

Pilar Social. Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
1.1 Objetivo: Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.

1.1.1 ESTRATEGIA: Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre

LÍNEA DE ACCIÓN: Complementar los ingresos de las familias en pobreza extrema para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.

1.1.3 ESTRATEGIA: Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención en la población más pobre y situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.

Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.

4.3.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

Pilar 1 Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.

Tema: Alimentación y nutrición para las familias.

Objetivo: Incrementar el grado de nutrición de grupos vulnerables en zonas y localidades marginadas, a través de la entrega de apoyos alimentarios.

Estrategia: Entregar apoyos alimentarios a grupos vulnerables del municipio.

Líneas de Acción:
1. Recepción de solicitudes de apoyos alimentarios.
2. Aplicar estudios socioeconómicos a personas solicitantes de apoyos
3. Brindar orientación nutricional a receptores de apoyo alimentario
4. Realizar pláticas nutricionales a personas beneficiarias de apoyos nutricionales
5. Supervisión del aprovechamiento de los apoyos nutricionales.

5. ORIGEN DEL RECURSOS

Recurso propio (RP):

Que corresponden a los recaudados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con la Ley de Ingresos (impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, otros ingresos, ingresos de financiamiento y accesorios).

La autonomía implica promocionar un desarrollo económico sustentable, así como procurar la conservación del patrimonio histórico, elevar la calidad de los servicios públicos básicos, adoptar como elemento esencial la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas, en el seguimiento, la operación y evaluación de

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

los proyectos de desarrollo social del Municipio, priorizando el uso de mayores recursos en infraestructura que en gasto administrativo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA".

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, fracción VIII del Bando Municipal, con el propósito de favorecer el desarrollo humano de la población vulnerable de Tultitlán, la cual de conformidad con la Corte Interamericana son titulares de una protección especial, en razón de los deberes cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos, se crea el **PROGRAMA SOCIAL** denominado **"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"**.

Por medio de este será posible contribuir al ingreso de las familias en condición de vulnerabilidad, al impactar de manera positiva en las finanzas familiares en beneficio de la obtención, primordialmente, de productos de la canasta alimentaria y, en su caso, de la canasta no alimentaria. Dicho programa consiste en la entrega de una tarjeta a los ciudadanos beneficiarios a los que se les hará una trasferencia directa sin intermediarios con la finalidad de que los usuarios puedan aprovechar este beneficio como ellos consideren con ciertas restricciones. Con el fin de lograr el éxito del programa, es necesario contar con la participación ciudadana y supervisar la correcta utilización del ingreso y monitorear continuamente el desempeño del programa.

En ese sentido, este Gobierno Municipal tiene a bien presentar las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T- TRANSFORMA"** cumpliendo a su vez con la responsabilidad social que le compete dentro de la normatividad vigente aplicable

2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con Última reforma publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 12 de junio de 2019, este programa atiende al derecho social a la alimentación segura.

2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.

2.1.1 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1: De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2: Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Meta 3.4: Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

2.1.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

Lineamiento: No más migración por hambre o por violencia.

Eje: Política y Gobierno.

Principio: Cambio de paradigma en seguridad.

Objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

2.1.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.

Pilar Social. Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

1.1 Objetivo: Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.

1.1.1 ESTRATEGIA: Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre

LÍNEA DE ACCIÓN: Complementar los ingresos de las familias en pobreza extrema para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.

1.1.3 ESTRATEGIA: Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención en la población más pobre y situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas y niños.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.

Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.

2.1.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

Pilar 1 Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.

Tema: Alimentación y nutrición para las familias.

Objetivo: Incrementar el grado de nutrición de grupos vulnerables en zonas y localidades marginadas, a través de la entrega de apoyos alimentarios.

Estrategia: Entregar apoyos alimentarios a grupos vulnerables del municipio.

Líneas de Acción:
1. Recepción de solicitudes de apoyos alimentarios.
2. Aplicar estudios socioeconómicos a personas solicitantes de apoyos
3. Brindar orientación nutricional a receptores de apoyo alimentario
4. Realizar pláticas nutricionales a personas beneficiarias de apoyos nutricionales
5. Supervisión del aprovechamiento de los apoyos nutricionales.

3. GLOSARIO

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. **PROGRAMA:** Al **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"**, que se constituye para beneficiar a la población objetivo con la entrega de tarjetas.

II. **COMITÉ TÉCNICO:** Al cuerpo colegiado del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"**, que se constituye para el cumplimiento y vigilancia de los fines del PROGRAMA.

III. **DEPENDENCIA OPERATIVA:** Jefatura del Departamento de Bienestar Social encargada de ejecutar el programa social.

IV. **BENEFICIARIO:** A la persona física ELEGIBLE que haya cumplido con la totalidad de los requisitos y que hayan sido comprobados sus datos.

V. **APOYOS:** La cantidad transferida a los Monederos electrónicos de los beneficiarios.

VI. **PLAZO**: El tiempo que durará la entrega del apoyo.

VII. **DÍA HÁBIL**: Comprende los días laborables de lunes a viernes que no sean feriados.

VIII. **POBLACIÓN OBJETIVO**: Adultos mayores de 60 a 64 años, personas con discapacidad de 30 a 59 años y personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyos ingresos económicos mensuales sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) $5,225.00.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

PROGRAMA SOCIAL denominado **"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"** tiene por objetivo fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de monederos electrónicos, que faciliten la adquisición de alimentos, enceres domésticos y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables del municipio de Tultitlán, Estado de México .

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

- Publicar la convocatoria en espacios públicos concurridos, así como en las páginas y sitio web del gobierno municipal de Tultitlán.
- Integrar el padrón de beneficiarios de programa.
- Otorgar el apoyo económico a familias vulnerables de Tultitlán
- Establecer una relación de participación comunitaria a través de las y los beneficiarios del programa.
- Dar seguimiento a las y los beneficiarios.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

I. Población Universo: los habitantes del municipio de Tultitlán.

II. Población potencial: los habitantes del municipio de Tultitlán que por sus condiciones físicas y económicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.

III. Población objetivo:

El programa social "**MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA**" Atenderá a los siguientes sectores de la población del Municipio de Tultitlán.

- Adultos mayores del municipio de Tultitlán a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas con discapacidad que habiten dentro del municipio de Tultitlán, acreditadas por una institución pública, con una edad 30 y a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

6. LA COBERTURA

7. APOYO
7.1 TIPO DE APOYO

Monederos electrónicos, que faciliten la adquisición de alimentos, enceres domésticos y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas.

El PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA" beneficiará a 7500 personas mediante la entrega de un estímulo económico. La cantidad para entregar a cada persona beneficiaria por exhibición mensual, corresponde al monto de $720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). El estímulo se otorgará en cinco ministraciones, de acuerdo con la siguiente calendarización:

30 y 31 de agosto	29 y 30 de septiembre	30 y 31 de octubre	29 y 30 de noviembre	29 y 30 de diciembre

La persona beneficiaria que sea elegida desde la primera entrega, en el supuesto de que permanezca en el Programa hasta la última, recibirá de las cinco ministraciones un total $3,600 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el monedero electrónico.

En caso de que un beneficiario haya sido elegible con posterioridad al primer apoyo, en la entrega de los apoyos subsecuentes se les otorgará un monedero electrónico, en la inteligencia que el beneficiario que haya sido elegido en un inicio deberá contar con el monedero electrónico que ya le había sido entregado.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Los monederos electrónicos podrán ser utilizados en los establecimientos que estos sean aceptados, únicamente se permitirá la compra de alimentos, enseres domésticos y medicamentos.

Los apoyos serán entregados a los beneficiarios autorizados por la Dependencia Operativa mediante un monedero electrónico, el cual debe estar autorizado por el SAT, y únicamente será destinado para adquirir productos de la canasta básica, o productos de limpieza que le será entregado por parte de la citada Dependencia Operativa.

1.- Para efectos de dispersar la cantidad señalada en la Regla, la Dirección de Administración deberá:

Contratar a la Institución o empresa que se encargará de realizar la transferencia electrónica a los monederos electrónicos de cada beneficiario.

En el supuesto caso que los beneficiarios extravíen o sufran robo del monedero electrónico, lo deberán hacer del conocimiento de la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico, y en su momento, lo repondrá,
en el entendido que en una segunda ocasión que se extravié el mismo tendrá un costo el cual será señalado por la empresa y correrá a cargo del beneficiario.

Para efectos de consultar el saldo con el que cuenta el monedero electrónico, el beneficiario deberá consultar la página de la empresa que se vea beneficiada por el procedimiento de adjudicación de la entrega de monederos y dispersión de los apoyos.

Los monederos electrónicos, deberán contar con los requisitos que señalen las Misceláneas Fiscales que determine el Sistema de Administración Tributaria por ejercicio fiscal.

Por lo tanto, el monedero electrónico contará con los siguientes elementos de comprobación.

- Un ejemplar físico del monedero electrónico a utilizar al momento de la autorización.

- Especificación del proveedor y descripción del software utilizado para la aplicación del monedero electrónico.

- Con base en el ejemplar prototipo del monedero electrónico describir la información impresa:

✔ Nombre comercial del monedero electrónico.
✔ Denominación social del emisor.
✔ El número de la tarjeta.
✔ Un número telefónico de atención al usuario / cliente.

Banco de datos que reúna elementos de seguridad e inviolabilidad.

Política de seguridad.

- Aspectos organizativos para la seguridad.
- Seguridad ligada al personal.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

- Seguridad física y del entorno.
- Control de accesos.
- El monedero se protegerá mediante un NIP (Número de Identificación Personal).

Los beneficiarios que continúen recibiendo el apoyo en las subsecuentes entregas, deberán acudir a la Jefatura del Departamento de Bienestar con los mismos requisitos a que se refieren el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación cuando se los indique la respectiva Convocatoria o en su caso, la Jefatura del Departamento de Bienestar Social, indistintamente.

7.2 MONTO DE APOYO

- El monto presupuestal para el **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"** es el designado para el ejercicio fiscal 2022.

En el supuesto que el beneficiario que fue elegido desde la primera entrega y no le haya sido revocado el apoyo, y continúe con este hasta la quinta entrega, recibirá $3,600 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el monedero electrónico.

La cantidad para entregar a cada beneficiario por exhibición asciende al monto de $720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

7.3 ORIGEN DEL RECURSOS

Recurso propio:

Que corresponden a los recaudados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con la Ley de Ingresos (impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, otros ingresos, ingresos de financiamiento y accesorios).

La autonomía implica promocionar un desarrollo económico sustentable, así como procurar la conservación del patrimonio histórico, elevar la calidad de los servicios públicos básicos, adoptar como elemento esencial la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas, en el seguimiento, la operación y evaluación de los proyectos de desarrollo social del Municipio, priorizando el uso de mayores recursos en infraestructura que en gasto administrativo.

8. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN

- Adultos mayores a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

- Personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública, con una edad de 30 de 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

- Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

8.1. REQUISITOS

REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA:

Se deberá corroborar la existencia de los siguientes documentos.

- Carta libre de manifestación para la adhesión al programa, suscrita por el candidato con la leyenda: **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** donde se explique y justifique la manera en la que fue afectada la economía familiar o por la que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- En caso de que no sepa leer o escribir, o que necesite intérprete, se le deberá facilitar un formato y una persona que auxilie en la comprensión de los alcances del programa.
- Acatando las recomendaciones de seguridad sanitaria, se establece que en el caso de los aspirantes que sean adultos mayores o mujeres embarazadas, podrán presentarse con un acompañante, sin embargo, el trámite será personalísimo, no se aceptarán cartas poder.
- Las y los beneficiarios deberán someterse a un estudio socioeconómico realizado por trabajadores sociales designados por la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- Contar con credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para el caso de la población de adultos mayores a partir de 60 a 64 años, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

A) Original y dos copias de Credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

B) Contar con 60 a 64 años o más al momento de la fecha de la Convocatoria.

C) Carta **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en la que manifieste su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.

D) Estudio socioeconómico.

El trámite será personalísimo, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna

Para el caso de personas con discapacidad de 30 a 59 años se deberán cubrir los siguientes requisitos:

A) Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública que no exceda de tres meses en el que se determine de manera clara la limitación, incapacidad o invalidez del beneficiario. No será elegible el

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

beneficiario que exhiba recetas médicas, diagnósticos, estudios clínicos o cualquier otro documento que no se configure como certificado médico de conformidad con lo que dispone el artículo 389 Bis 2, de la Ley General de Salud.

B) No será elegible el beneficiario que perciba una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios o Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para tal efecto, el beneficiario deberá manifestar con Carta **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que no recibe pensión por parte de dichas Instituciones de Seguridad Social.

C) Original y dos copias de credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como la del tutor o tutora.

D) Carta firmada por la o el solicitante o, en caso de que cuente con una imposibilidad para firmarla, por el tutor, tutora, curador o curadora, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD su vulnerabilidad.

E) Estudio socioeconómico.

El trámite será personal, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna.

Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) con una edad de 18 a 59 años.

A) Original y 2 copias de credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
B) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exponga y avale su vulnerabilidad.
C) Estudio socioeconómico.

El trámite será personal, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna.

8.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION

A) Estar dentro de la población objetivo, adultos mayores a partir de 60 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria, personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública, con una edad de 30 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria, personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) con una edad de 18 a 59 años.
B) No ser beneficiario o beneficiaria de cualquier otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.
C) Ser habitante del Municipio de Tultitlán.

8.1.2 REGISTRO

Lugar y fecha de recepción de documentos de aspirantes:

La recepción de documentos de los aspirantes se realizará en la Jefatura del Departamento de Bienestar Social ubicada en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlan, Estado de México. siguiendo los protocolos de sanidad.

El registro de aspirantes a este apoyo se llevará a cabo del 08 al 12 de agosto al del 2022, de 9:00 a 14:00hrs, en las instalaciones antes mencionadas.

REGISTRARSE NO GARANTIZA SER BENEFICIARIO.

8.1.3 FORMATOS:

PROGRAMA SOCIAL
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS GENERALES: FECHA*: _____
NOMBRE DEL SOLICITANTE*_____
OCUPACIÓN*_____
DIRECCIÓN*_____
TELEFONO*_____
FECHA DE NACIMIENTO*_____ AÑOS DE RESIDENCIA EN TULTITLÁN*_____ PERTENECE A ALGUNA ETNIA*_____

DATOS ECONÓMICOS*:

INGRESOS MENSUALES:		EGRESOS MENSUALES:			
		ALIMENTACIÓN:	$ _____	EDUCACIÓN:	$ _____
SOLICITANTE:	$ _____	RENTA:	$ _____	TRANSPORTE:	$ _____
OTROS:	$ _____	AGUA:	$ _____	VESTIDO:	$ _____
		LUZ:	$ _____		
TOTAL:	$ _____	GAS:	$ _____	TOTAL:	$ _____

DATOS DE LA VIVIENDA*:

CASA		SERVICIOS		CONSTRUCCIÓN		DISTRIBUCIÓN	
PROPIA	( )	LUZ	( )	LADRILLO	( )	RECAMARAS	( )
RENTADA	( )	AGUA	( )	BLOCK	( )	SALA	( )
PRESTADA	( )	GAS	( )	ADOBE	( )	COCINA	( )
COMPARTIDA	( )	DRENAJE	( )	MADERA	( )	BAÑO	( )

NÚMERO DE HABITANTES*: _____

DATOS DE BIENES*:

SALA	( )	REFRIGERADOR	( )	ESTUFA	( )	COMPUTADORA	( )
COMEDOR	( )	TELEVISIÓN	( )	LAVADORA	( )	AUTOMOVIL	( )

DATOS DEL CONSUMO DE ALIMENTOS*:

TIPO DE ALIMENTO	DIARIO	CADA 3 DIAS	CADA 8 DIAS	OCASIONAL
CARNE	( )	( )	( )	( )
LECHE	( )	( )	( )	( )
PESCADO	( )	( )	( )	( )
FRIJOL	( )	( )	( )	( )
ARROZ	( )	( )	( )	( )
HUEVO	( )	( )	( )	( )
VERDURAS	( )	( )	( )	( )

FIRMA*

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERIDICOS

ESTE PROGRAMA SOCIAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PROGRAMA SOCIAL
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Tultitlán, Estado de México, a _____ de _____ de 2022

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe (nombre completo)

_____,

con domicilio en:

_____,

Hago constar, y bajo protesta de decir verdad, que soy residente de Tultitlán y que cumplo con los requisitos y los criterios de elegibilidad señalados en la Convocatoria del Programa Social "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA".

Asimismo, manifiesto que TODA la documentación que presento, así como mis datos del Estudio Socioeconómico, son auténticos y comprobables.

ATENTAMENTE:

_____

(Nombre y firma)

PROGRAMA SOCIAL
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA".

JEFATURA DE BIENESTAR.
PRESENTE.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 16, fracción VIII, del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, la (el) suscrita (o) _____ **manifiesto que es mi voluntad incorporarme al PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELCTRONICO T-TRANSFORMA" por lo que para tal efecto me permito manifestar lo siguiente.**

1 DATOS DE LA (EL) BENEFICIARIA (O)
PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELCTRONICO T-TRANSFORMA"

NOMBRE (S) **APELLIDO PATERNO** **APELLIDO MATERNO**

SEXO **EDAD** **CALLE** **COLONIA**

NÚM. EXT NÚM. INT C.P

TELEFONO FIJO **CELULAR**

CURP

FECHA DE NACIMIENTO.
DÍA **MES** **AÑO**

2. SOLICITUD.

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normativa aplicable al caso concreto AL PROGRAMA SOCIAL "Monedero Electrónico T-Transforma", misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Jefatura de Bienestar del Municipio de Tultitlán México.

3. ACUSE DE MONEDERO ELECTRÓNICO

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EL MONEDERO ELECTRONICO NUMERO.

	Firma

Que acredita mi inclusión en el Programa Social de Entrega de Apoyos a la Población de Tultitlán, México, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a las Reglas de Operación que se emitieron para el cumplimiento del Programa en cita, y siendo responsable de su uso.

4. AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD.
La Jefatura de Bienestar es la responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular, los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por la Jefatura aludida y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.1.4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Una vez concluido el registro de las candidatas y candidatos de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria, la integración del padrón se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido **con base a las beneficiarias y beneficiarios determinados por el Comité de Admisión y Seguimiento.**

8.1.5 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- Recibir una orientación nutricional para el aprovechamiento del apoyo.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- En caso de que la persona adulta mayor viva en condición de discapacidad o padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, un familiar o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Jefatura del Departamento de Bienestar para realizar su registro.
- Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del Programa.
- Ser acreedora o acreedor al recurso económico de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

8.1.6 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias no podrán realizar acciones diferentes a las establecidas en el objetivo general del Programa, tales como vender, transferir, canjear, sustituir o, en general, efectuar actos de comercialización del monedero electrónico. En el caso de que se detecte algún tipo de anomalía en el uso o destino del apoyo, este le será cancelado y se procederá a su baja inmediata en el padrón de personas beneficiarias.

Asimismo, son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- Proporcionar la documentación que le sea requerida por la Dependencia Operativa, de acuerdo a lo señalado en la presente Convocatoria.
- Comunicar a la Dependencia Operativa su cambio de domicilio fuera del territorio del Municipio, dentro de los quince días siguientes a aquél en que dicho cambio haya tenido lugar.
- Asistir al menos a 2 pláticas nutricionales.
- Atender las supervisiones correspondientes al aprovechamiento del apoyo,
- En el caso de que la persona beneficiaria extravíe o sufra robo del monedero electrónico:
    1) Reportará en lo inmediato a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

2) Posteriormente, notificará a la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico.
3) Entregará copia de la Constancia de Extravío de Objetos o registro de Pre Denuncia en Línea (ambos emitidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México), según sea el caso, a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
   - Constancia de Extravío de Objetos: http://denunciapgj.edomex.gob.mx/DenunciaInternet/
   - Pre Denuncia en Línea: http://fgjem.edomex.gob.mx/pre-denuncia-en-linea
4) Finalmente, la empresa repondrá el monedero electrónico. Para un primer momento, será repuesto de forma gratuita; en el caso de ocurrir en una segunda ocasión, el monedero electrónico tendrá un costo (el cual será señalado por la empresa) que será asumido por la persona beneficiaria.

- Los familiares de la persona beneficiaria del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T- TRANSFORMA"** deberán notificar de manera inmediata en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:
  - Acta de defunción, o
  - Certificado de defunción emitido por la autoridad local.
- Conducirse con verdad en todo momento, y
- Las demás contenidas en la presente convocatoria y las presentes Reglas de Operación del Programa.

8.1.7 INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Queda estrictamente prohibida la compra/venta de los monederos electrónicos, así como de los artículos adquiridos con dichos monederos; en el caso que se identifique al beneficiario comercializando con los monederos electrónicos le será cancelado inmediatamente el monedero electrónico.
- Los productos adquiridos con los monederos electrónicos únicamente serán utilizados para la compra de productos de la canasta básica, queda prohibido realizar compras para adquirir bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- En el caso que se identifique al beneficiario comercializando con los monederos electrónicos le será cancelado inmediatamente el monedero electrónico.

PERSONA BENEFICIARIA QUE NO RESPETE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN SERÁ EXCLUIDA DEL PROGRAMA.

8.1.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se impondrá la baja definitiva del programa a la beneficiaria (o) que comercialice los productos adquiridos con los monederos electrónicos, o que los hayan permutado.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Ocasionará la baja del programa la beneficiaria (o) que destine los bienes adquiridos con el monedero electrónico a un fin diverso a la adquisición de alimentos, enseres domésticos y medicamentos.

8.1.10 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Se indica el momento en el que la persona beneficiaria dejaría de recibir el apoyo del programa, por lo que se aclara que el programa quedará solo para el ejercicio fiscal 2022.

8.2 INSTANCIAS PARTICIPANTES.
8.2.1 INSTANCIAS NORMATIVAS. Un Comité Técnico conformado por:

A) **PRESIDENTE:** El Síndico Municipal encargado de los Egresos de la Hacienda Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, que se encuentra en el cargo durante el periodo de la administración municipal;
B) **SUPLENTE DEL PRESIDENTE:** El o la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
C) **SECRETARIO TÉCNICO:** El o la Titular de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social;
D) **SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO:** El o la titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
E) **PRIMER VOCAL**; El o la Titular de la Contraloría Municipal;
F) **SEGUNDO VOCAL:** El o la Titular de la Consejería Jurídica;
G) **TERCER VOCAL:** El o la Tesorera Municipal.

8.2.2 INSTANCIAS EJECUTORAS

La Instancia Ejecutora y responsable del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T- TRANSFORMA"** será la Jefatura de bienestar social.

Asimismo, deberán resguardar los expedientes de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias podrán integrarse mediante documentos físicos o electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su confidencialidad y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento **"MONEDERO ELECTRONICO T- TRANSFORMA"** para las **personas adultas mayores a partir de 60 años, personas con discapacidad y personas de escasos recursos o vulnerabilidad social**, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos.

8.3 COMITÉ DE ADMISION Y SEGUIMIENTO
8.3.1 INTEGRACION

Artículo 1. De la conformación del Comité Técnico.

Para el correcto manejo del programa se deberá de instalar un Comité Técnico el cual estará conformado de la siguiente manera:

A) **PRESIDENTE:** El Síndico Municipal encargado de los Egresos de la Hacienda Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, que se encuentra en el cargo durante el periodo de la administración municipal;
B) **SUPLENTE DEL PRESIDENTE:** El o la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
C) **SECRETARIO TÉCNICO:** El o la Titular de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social;
D) **SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO:** El o la titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
E) **PRIMER VOCAL**; El o la Titular de la Contraloría Municipal;
F) **SEGUNDO VOCAL:** El o la Titular de la Consejería Jurídica;
G) **TERCER VOCAL:** El o la Tesorera Municipal.

8.3.2 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico es el órgano máximo del programa quien se encargará de marcar las directrices del mismo, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

I. Designar a la Jefa o jefe del Departamento de Bienestar Social, como la o el responsable general del programa;
II. Revisar, validar y/o aprobar la propuesta de Reglas de Operación del programa;
III. Modificar las Reglas de Operación atendiendo a los procesos relacionados con las mismas y a la implementación de nuevos procedimientos con los apoyos;
IV. Conocer los presupuestos de operación del programa;
V. Conocer y aprobar según sea el caso las operaciones que requieran su autorización;
VI. Revisar y analizar la información financiera y contable que le presenten a la Tesorería Municipal y proponer las medidas correctivas que sean procedentes;
VII. Analizar y autorizar la entrega de los apoyos a otorgar a los beneficiarios, las actas que se realicen en cada sesión deberán ser firmadas y validadas por los integrantes al terminar la Sesión.
VIII. Definir los criterios que deberán de aplicarse para la entrega de los apoyos;
IX. Solicitar a la Consejería Jurídica su intervención en el caso que se detecte alguna desviación por parte de los beneficiarios o de los integrantes del Comité Técnico;
X. Cualquier otra que sea considerada y aprobada en las reuniones del Comité Técnico.

Artículo 2. Del Presidente del Comité Técnico

Son funciones del Presidente del Comité Técnico las que a continuación se describen:

I. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
II. Tener Voz y Voto, así mismo en el caso de presentarse un empate en los acuerdos que se determinen, emitirá el voto de calidad;
III. Determinar el quórum legal de la sesión cuando concurran por lo menos 4 de los integrantes del Comité Técnico; y
IV. Las demás que le confiera el Comité Técnico.

Artículo 3. Del Suplente del Presidente del Comité Técnico

El suplente del presidente del Comité Técnico en los casos en que el Presidente no acuda a la reunión tendrá las funciones previstas en el artículo 2 de este ordenamiento.

Artículo 4. Del Secretario Técnico

El Secretario Técnico del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, a los miembros del Comité Técnico, remitiéndoles la orden del día de los asuntos a tratar.

II. Efectuar la sesión bajo el orden del día propuesto, tratando los siguientes puntos enunciativos mas no limitativos:
   a. Lista de asistencia
   b. Verificación de quórum,
   c. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
   d. Presentación de las solicitudes de apoyo.
   e. Asuntos generales.

III. Registrar los asuntos que se habrán de considerar en las sesiones;

IV. Tener voz y voto en las sesiones;

V. Presentar las solicitudes de apoyo, que hayan cumplido con los requisitos y sean viables.

VI. Informar al Comité Técnico del seguimiento realizado a las acciones acordadas en sesiones;

VII. Levantar el acta correspondiente cada sesión, firmada por todos los integrantes del Comité Técnico; y

VIII. Las demás que le confiera el Comité Técnico.

PRIMER VOCAL; son atribuciones de la o el primer vocal Titular de la Contraloría Municipal las siguientes;

I. Enviar a la o el Secretario Técnico la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.

II. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la calidad de los trabajos.

III. Verificar que la Jefatura de Bienestar cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas, para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, así como los recursos para sostener el programa; y

IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité Técnico y emitir su voto.

5) SEGUNDO VOCAL: Son atribuciones de la o el Titular de la Consejería Jurídica las siguientes.

I. Apoyar en la logística de las sesiones.

II. Suscribir las actas de las sesiones del Comité Técnico.

III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité Técnico y emitir su voto.

5) **TERCER VOCAL:** Son atribuciones de la o el Titular de la Tesorería Municipal.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

I. Orientar en el ámbito de su competencia, al Comité Técnico respecto de los asuntos que se traten en las sesiones.

II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité Técnico, así como su voto.

III. Gestionar en coordinación con la Dirección de Administración el depósito de la cantidad que resulte por concepto de los apoyos, que será en cinco entregas mensuales, mismo que se realizará a la empresa encargada de llevar a cabo la dispersión de los recursos a los beneficiarios; así como el pago del servicio previo oficio de solicitud que envíe la Dirección en cita a la Tesorería.

V. Suscribir las actas de las sesiones del Comité Técnico.

Artículo 5. De la Dependencia Operativa

La operación del programa se ejecutará a través de esta, la cual contará con las siguientes funciones:

I. Solicitar a la Tesorería Municipal se realice el depósito de la cantidad que resulte por concepto de los apoyos, que será en cinco entregas mensuales a la empresa encargada de realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios; así como el pago del servicio.
II. Tener voz y voto en las sesiones;
III. Solicitar a la Contraloría Municipal la verificación física de la aplicación de los recursos de los apoyos;
IV. Elaborar el proyecto de las Reglas de Operación del Programa **"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANFORMA"** y someterlo a consideración de los integrantes del Comité.
V. Proponer y someter a consideración del Comité la convocatoria del Programa, así como difundirla y ejecutar el procedimiento derivado de la misma.
VI. Solicitar a la Consejería Jurídica su intervención para realizar las denuncias en los casos de desviación de los apoyos;
VII. Supervisar las actividades y conocer los resultados de las acciones desarrolladas por el personal que se encuentra operando el programa;
VIII. Difundir el programa entre la población objetivo las características y programas de los apoyos;
IX. Aplicar los estudios socioeconómicos a los beneficiarios candidatos al otorgamiento de los apoyos;
X. Presentar un diagnóstico de las zonas de atención de acuerdo a la población objetivo;
XI. Solicitar la publicación de las Reglas de Operación y en su caso de sus modificaciones una vez aprobadas, y difundirlas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
XII. Las demás que le confiera el Comité Técnico.

9. MECÁNICA OPERATIVA.
9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Será responsabilidad del Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024 a través de las Unidades

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Administrativas involucradas en la operación del programa social, llevar a cabo las siguientes acciones.

- **Tesorería Municipal**. Pago de servicios previa solicitud que realice la Dirección de Administración.
- **Jefatura de Bienestar Social**. Coordinará, operará, y ejecutará el Programa.
- Contraloría Municipal. Deberá llevar acciones dirigidas a auditar, realizar revisiones de control y vigilancia a las áreas involucradas en la operación del programa.
- **Dirección de Administración**. Deberá solicitar a la Tesorería Municipal la transferencia de recursos para el cumplimiento del programa.
- **Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación**. Coadyuvar, dar seguimiento y evaluar con las dependencias y entidades municipales el programa a que se precisan las presentes Reglas.

SUSTITUCION DE LAS PERSONAS

Se sustituirá del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"** correspondiente a las personas beneficiarias en los casos siguientes:

A) Cuando las personas beneficiarias no hayan asistido a recibir el apoyo en el bimestre anterior, se reexpedirá dicho pago, junto con el pago del bimestre en curso.

10. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"** a partir de su publicación en la Gaceta Municipal será difundida a través del portal www.tultitlan.gob.mx.

11. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de los beneficiarios al igual que en el ejercicio de los recursos del programa, se sustenta en la publicación y observancia de: las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Con fundamento en **los artículos 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se le informa que:**

Los datos personales recabados por esta dependencia pública municipal, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los mismos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los diversos Trámites y Servicios que presta este H. Ayuntamiento por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello, así como para fines estadísticos. En este mismo sentido, se informa que los datos que proporcione a esta dependencia municipal no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su autorización, con excepción de lo previsto en la Ley antes referida; por otra parte, la entrega de los datos personales, es facultativa, en caso de que el titular se negara a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretenda llevar a cabo.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales recabados y/o realizar cualquier procedimiento, el titular puede en caso de así desearlo, ingresar su solicitud a la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx.

Mediante el presente se informa que, para recibir asesoría por parte de este Sujeto Obligado, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, las instalaciones de esta dependencia, ubicadas en: Avenida Hidalgo, No. 1, Colonia Centro en Tultitlan, Estado de México, con teléfono 26-20-89-00 o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

12. EVALUACION
12.1 EVALUACION EXTERNA

Las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con su organización, contarán con sus propios mecanismos de evaluación, que podrán coordinar, de ser necesario, con el CIEPS.

Los programas de desarrollo social podrán ser evaluados considerando los rubros que CONEVAL señale para el tipo de evaluación de que se trate y según lo que dicha institución propone en los términos de referencia de cada tipo de evaluación.

Para garantizar el buen resultado de las evaluaciones, podrán aplicar los tipos de evaluación que CONEVAL contempla, cumpliendo con las recomendaciones que dicha dependencia da respecto de en qué momento de la implementación del programa es que se aplica cada tipo de evaluación.

Las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán atender los hallazgos derivados de las evaluaciones, elaborando un plan de acción y seguimiento, con el fin de mejorar el desempeño y los resultados de los programas sociales. El plan de acción y seguimiento deberá remitirse a la Secretaría, así como un informe de ejecución del mismo.

13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La **Contraloría Municipal del Tultitlan** es el órgano encargado de la fiscalización, vigilancia y evaluación del Gasto Público, así como de la correcta aplicación de las cantidades correspondientes a los ingresos o los egresos con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Si quieres presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, puedes dirigirte a la Contraloría Municipal, ahí te atenderán y darán trámite a tu queja o denuncia o al número 5526208900 ext. 1133 o 1142 o en las oficinas de Contraloría Municipal de Tultitlan ubicadas en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de día ___ de _____ de 2022, siendo aprobadas por unanimidad por el Cabildo, a efecto de ser publicadas en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDO. - Cualquier modificación a las presentes reglas o implementación de nuevos procedimientos deberán de ser considerados dentro de las sesiones del Comité Técnico y aprobadas.

CUARTO. - Directorio del Comité Técnico.

Nombre	Cargo
	Presidente del Comité Técnico
	Presidente Suplente
	Secretario Técnico
	Suplente del Secretario Técnico
	Primer Vocal
	Segundo Vocal
	Tercer Vocal

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: - - - - - - - - - - - - - - - - **08 de agosto de 2022**

PUBLICACIÓN: - - - - - - - - - - - - - - - - **08 de agosto de 2022**

VIGENCIA: - **09 de agosto de 2022**

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a la Coordinación General de la Oficina de Presidencia y a la Jefatura del Departamento de Bienestar; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Pública del Programa Social de Entrega de Monederos Electrónicos a Grupos Vulnerables "Monedero Electrónico T-Transforma".

(…)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 31 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública del Programa Social de Entrega de Monederos Electrónicos a Grupos Vulnerables "Monedero Electrónico T-Transforma", para quedar como sigue:

PUNTOS RESOLUTIVOS

"**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 31** denominado **Convocatoria Pública Del Programa Social De Entrega De Monederos Electrónicos A Grupos Vulnerables "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"**, mismo que a la letra dice:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A GRUPOS VULNERABLES "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social de Tultitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo V y 4 párrafo XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 74 y 75 de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 párrafo VIII, XX, fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6 Y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 18, y 19 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México; 49 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 25.1, 25.2 y 25.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Tultitlán, Estado de México que se encuentren dentro de los siguientes grupos: Adultos mayores de 60 a 64 años; personas con discapacidad de 30 a 59 años; personas en situación de vulnerabilidad social o de escasos recursos, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) y tengan una edad de 18 a 59 años, y cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, participen para ser beneficiarias o beneficiarios del:

PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: PROGRAMA SOCIAL denominado **"MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"** tiene por objetivo fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de monederos electrónicos, que faciliten la adquisición de alimentos, enceres domésticos y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables del municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDA: Requisitos para las y los solicitantes del beneficio del Programa:

- Carta libre de manifestación para la adhesión al programa, suscrita por la o el habitante de Tultitlán, Estado de México, con la leyenda: **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** donde se explique y avale la situación económica familiar.

- En caso de que no sepa leer o escribir, o que necesite intérprete, se le facilitará un formato y una persona que auxilie en la comprensión de los alcances del programa.

- Acatando las recomendaciones de seguridad sanitaria, se establece que en el caso de los aspirantes que sean adultos mayores o mujeres embarazadas, podrán presentarse con un acompañante, sin embargo, el trámite será personalísimo, no se aceptarán cartas poder.

- Las y los beneficiarios deberán someterse a un estudio socioeconómico realizado por trabajadores sociales designados por la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.

- Contar con credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para el caso de la población de 60 a 64 años, se deberán cubrir los siguientes requisitos.

A) Original y dos copias de la credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México).

B) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la que manifieste su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.

C) Estudio socioeconómico.

Para el caso de las personas con discapacidad de 30 a 59 años, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

A) Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública que no exceda de tres meses en el que se determine de manera clara la limitación, incapacidad o invalidez del beneficiario. No será elegible el beneficiario que exhiba recetas médicas, diagnósticos, estudios clínicos o cualquier otro documento que no se configure como certificado médico de conformidad con lo que dispone el artículo 389 Bis 2, de la Ley General de Salud.

B) No será elegible el beneficiario que perciba una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios o Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para tal efecto, el beneficiario deberá manifestar con Carta **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que no recibe pensión por parte de dichas Instituciones de Seguridad Social.

C) Original y dos copias de credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como la del tutor o tutora.

D) Carta firmada por la o el solicitante o, en caso de que cuente con una imposibilidad para firmarla, por el tutor, tutora, curador o curadora, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD su vulnerabilidad.

E) Estudio socioeconómico.

Para personas en situación de vulnerabilidad social o de escasos recursos, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) y tengan una edad de 18 a 59 años.

A) Original y dos copias de credencial de elector vigente, (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

B) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exponga y avale su vulnerabilidad.

C) Estudio socioeconómico.

TERCERA: Los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN** que se mencionan a continuación, no limitan la participación de los candidatos o candidatas, sino que establecen las condiciones específicas de prioridad bajo los cuales se determinan a las personas beneficiarias del Programa por parte del Comité de Admisión y Seguimiento:

A) Estar dentro de la población objetivo: adultos mayores a partir de 60 A 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria; personas con discapacidad acreditadas por una institución pública, con una edad de 30 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria y personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2022) y con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

B) No ser beneficiario o beneficiaria de cualquier otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.

C) Ser habitante del Municipio de Tultitlán.

CUARTA: El PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA" beneficiará a 7500 personas mediante la entrega de un estímulo económico. La cantidad para entregar a cada persona beneficiaria por exhibición mensual, corresponde al monto de $720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). El estímulo se otorgará en cinco ministraciones, de acuerdo con la siguiente calendarización:

30 y 31 de agosto	29 y 30 de septiembre	30 y 31 de octubre	29 y 30 de noviembre	29 y 30 de diciembre

La persona beneficiaria que sea elegida desde la primera entrega, en el supuesto de que permanezca en el Programa hasta la última, recibirá de las cinco ministraciones un total $3,600 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el monedero electrónico.

QUINTA: La recepción de documentos de los aspirantes se realizará en la Jefatura del Departamento de Bienestar Social ubicada en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, siguiendo los protocolos de sanidad.

El registro de aspirantes a este apoyo se llevará a cabo al día siguiente de la publicación de la misma, previa aprobación por el cabildo hasta el 16 de agosto del 2022, de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones antes mencionadas y con la documentación requerida anteriormente dependiendo al grupo vulnerable al que pertenezca.

REGISTRARSE NO GARANTIZA SER BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

SEXTA: La falta de cualquiera de los documentos descritos en el numeral anterior señalados como requisitos, será motivo insalvable de descalificación de las personas aspirantes.

SÉPTIMA: La documentación entregada para el registro de las personas aspirantes será confidencial y se empleará solo para los fines del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

OCTAVA: La revisión y evaluación de las personas aspirantes inscritas para ser beneficiarias del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"** la realizarán las y los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento.

LAS DECISIONES DEL COMITÉ SERÁN DEFINITIVAS E INAPELABLES.

Las deliberaciones del Comité de Admisión y Seguimiento tomarán en cuenta los criterios de priorización establecidos en la base **TERCERA**.

NOVENA: DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- Recibir una orientación nutricional para el aprovechamiento del apoyo.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- En caso de que la persona adulta mayor viva en condición de discapacidad o padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, un familiar o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Jefatura del Departamento de Bienestar para realizar su registro.
- Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del Programa.
- Ser acreedora o acreedor al recurso económico de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias no podrán realizar acciones diferentes a las establecidas en el objetivo general del Programa, tales como vender, transferir, canjear, sustituir o, en general, efectuar actos de comercialización del monedero electrónico. En el caso de que se detecte algún tipo de anomalía en el uso o destino del apoyo, este le será cancelado y se procederá a su baja inmediata en el padrón de personas beneficiarias.

Asimismo, son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- Proporcionar la documentación que le sea requerida por la Dependencia Operativa, de acuerdo a lo señalado en la presente Convocatoria.

- Comunicar a la Dependencia Operativa su cambio de domicilio fuera del territorio del Municipio, dentro de los quince días siguientes a aquél en que dicho cambio haya tenido lugar.

- Asistir al menos a 2 pláticas nutricionales.

- Atender las supervisiones correspondientes al aprovechamiento del apoyo,

- En el caso de que la persona beneficiaria extravíe o sufra robo del monedero electrónico:

  1) Reportará en lo inmediato a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
  2) Posteriormente, notificará a la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico.
  3) Entregará copia de la Constancia de Extravío de Objetos o registro de Pre Denuncia en Línea (ambos emitidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México), según sea el caso, a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
     - Constancia de Extravío de Objetos: http://denunciapgj.edomex.gob.mx/DenunciaInternet/
     - Pre Denuncia en Línea: http://fgjem.edomex.gob.mx/pre-denuncia-en-linea
  4) Finalmente, la empresa repondrá el monedero electrónico. Para un primer momento, será repuesto de forma gratuita; en el caso de ocurrir en una segunda ocasión, el monedero electrónico tendrá un costo (el cual será señalado por la empresa) que será asumido por la persona beneficiaria.

- Los familiares de la persona beneficiaria del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T- TRANSFORMA"** deberán notificar de manera inmediata en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:
  - Acta de defunción, o
  - Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

- Conducirse con verdad en todo momento, y

- Las demás contenidas en la presente convocatoria y las presentes Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Queda estrictamente prohibida la compra/venta de los monederos electrónicos, así como de los artículos adquiridos con dichos monederos; en el caso que se identifique la persona beneficiaria comercializando con los monederos electrónicos, le será cancelado inmediatamente el apoyo.

- Los productos adquiridos con los monederos electrónicos únicamente serán utilizados para la compra de productos de la canasta básica, enceres domésticos y medicamento. Queda prohibido realizar compras para adquirir bebidas alcohólicas y cigarrillos.

- Los tramites serán personalísimos, no se permitirán cartas poder, o algún otro instrumento jurídico.

- En caso de que se detecte que alguna persona beneficiaria proporcionó información falsa, le será cancelado inmediatamente el apoyo, sin perjuicio que la Jefatura del Departamento de Bienestar Social emprenda las acciones legales procedentes.

PERSONA BENEFICIARIA QUE NO RESPETE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN SERÁ EXCLUIDA DEL PROGRAMA.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Se impondrá la baja definitiva del programa a la persona beneficiaria que comercialice los productos adquiridos con los monederos electrónicos, o que los hayan permutado.

- Ocasionará la baja del programa la persona beneficiaria que destine los bienes adquiridos con el monedero electrónico a un fin diverso a la adquisición de alimentos, enseres domésticos y medicamentos.

DÉCIMA TERCERA: La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024
RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
APROBACIÓN: - - - - - - - - - - - - - - - - **08 de agosto de 2022**
PUBLICACIÓN: - - - - - - - - - - - - - - - - **08 de agosto de 2022**
VIGENCIA: - - - - - - - - - - - - - - - - - - **09 de agosto de 2022**

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a la Coordinación General de la Oficina de Presidencia, a la Jefatura del Departamento de Bienestar y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos Transformando Tultitlán